

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
BASES ADMINISTRATIVAS
FONDO DE DESARROLLO CULTURAL REGION DE LOS RÍOS
PRIMER LLAMADO 2012**

1. Disposiciones generales

Introducción

La Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, Glosa 02.2.2.1, común para todos los Gobiernos Regionales, autoriza que hasta el 2% del total de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional pueda ser destinado a subvencionar actividades culturales que determine el Gobierno Regional respectivo, que efectúen las municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro.

La Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, señala que es función de los Gobiernos Regionales, en materia de Desarrollo Social y Cultural, fomentar expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de las regiones. (Art. 19 letra f).

La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Región de Los Ríos 2009-2019, en su lineamiento estratégico Protección y Promoción de la Identidad Patrimonial, que define como escenario esperado "la Región de Los Ríos pondrá en valor, protegerá, hará reconocible y accesible su diversidad patrimonial tangible e intangible, ligada a su naturaleza y biodiversidad, sus construcciones, legado arqueológico e histórico, como también a sus ritos, modos de vida, costumbres tradicionales y actuales, junto con sus expresiones artísticas y culturales".

En consideración a lo anterior, este fondo considera además los objetivos estratégicos declarados en la ERD:

1.- Descubrir y fortalecer la identidad local y regional para consolidar la diversidad cultural presente en el territorio, potenciando una plataforma virtual cultural.

2.- Lograr el reconocimiento del patrimonio natural a través de la puesta en valor de los recursos naturales presentes en el territorio.

3.- Poner en valor las expresiones y manifestaciones culturales, históricas y actuales que den cuenta del patrimonio tangible e intangible de la Región.

4.- Promover y realzar la actividad artística impulsando el desarrollo de las industrias creativas culturales.

La legislación nacional en materia de Arte, Cultura y Patrimonio: Ley Nro. 19.928 de Fomento de la Música Nacional, Ley Nro. 19.981 de Fomento Audiovisual, Ley Nro. 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, Ley Nro. 20.021 de Monumentos Nacionales, ley Indígena Nro. 19.253 y Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

2. Propósito

Es función del Gobierno Regional, lograr una región integrada social y culturalmente, asegurando e incentivando la preservación y el desarrollo de la identidad regional, el patrimonio cultural y el desarrollo cultural y artístico de todas las comunas que componen el territorio, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2019.

En particular, el propósito de esta subvención es apoyar y fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Región de Los Ríos. De esta manera, se contempla subvencionar iniciativas que permitan cumplir los siguientes objetivos:

- Fomentar la producción artístico cultural regional en sus distintas expresiones.
- Promover la difusión y distribución de la producción artística cultural regional y nacional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la Región, en el país y el extranjero.
- Promover la formación de creadores/as, gestores y cultores/as regionales, así como la formación de público para la cultura y las artes.
- Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la Región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región de Los Ríos.
- Valorar, preservar y difundir el patrimonio cultural regional, en sus expresiones materiales e inmateriales.

3. Condiciones Generales de Postulación:

Las iniciativas deberán estar destinadas a la difusión, formación y puesta en valor de la producción artística y/o del patrimonio de la Región de Los Ríos.

Las **áreas y modalidades de postulación** serán las siguientes:

- Disciplinas Artísticas (danza, teatro, artes visuales, artes audiovisuales, literatura y música), en sus modalidades de investigación, recopilación, difusión, producción y formación.
- Patrimonio Cultural (material, inmaterial): en las modalidades de puesta en valor, difusión, registro, protección e investigación.
- Culturas originarias: en sus modalidades de formación, puesta en valor, registro y difusión.
- Manifestaciones culturales regionales. Se financiará sólo la difusión, registro o puesta en valor de las fiestas comunitarias, religiosas o culturales, no su producción.

3.1 Postulantes

Podrán participar en esta convocatoria Municipalidades y Personas Jurídicas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos: Fundaciones o Corporaciones, Centros Culturales, Centros Juveniles, Organizaciones Comunitarias, Centros de Padres y Apoderados y Comunidades Indígenas con al menos **un año** de antigüedad al momento de presentar la solicitud.

3.2 Restricciones e Inhabilidades:

- La institución que postule, no deberá tener rendiciones pendientes en concursos del **Gobierno Regional de Los Ríos**, del Gobierno Regional de Los Lagos, CONADI y Consejo Regional de la Cultura y las Artes. Los ejecutores y coejecutores de los proyectos estarán sujetos a la misma inhabilidad.
- No podrán postular, como ejecutores o coejecutores de los proyectos, las organizaciones, en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, cualquiera sea su situación contractual, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y tener presente lo derivado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.
- No procede la participación en esta convocatoria las propuestas de orden social, deportivo u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo.
- No se financiarán proyectos de infraestructura, y sólo financiará el equipamiento imprescindible para el normal desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco financiará la compra de vehículos, equipos computacionales, equipos electrónicos, electrodomésticos u otros similares. Asimismo, este concurso no financiará la entrega de premios o estímulos en dinero efectivo.
- Este fondo no financiará aquellos proyectos que ya tengan apoyos vigentes de otros fondos concursables: Fondart, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audiovisual o Fondos Comunales.
- No se financiarán proyectos en que se solicite el pago de honorarios para los representantes legales y las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes, incluyendo sus familiares directos.
- Salvo excepciones fundadas que determine el Consejo Regional de Los Ríos, no podrán adjudicarse en este llamado los proyectos y organizaciones jurídicas cuyas iniciativas **hayan sido seleccionados en el segundo llamado del año 2011** del Fondo de Desarrollo Cultural del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Los Talleristas, Monitores y/o Capacitadores que postulen como prestadores de servicio en las propuestas presentadas en las diferentes líneas de este llamado, podrán participar en un máximo de dos proyectos aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos en el año 2012. Para estos efectos, la Unidad de Cultura informará a la Comisión de Evaluación el incumplimiento a esta restricción observada en el proceso de admisibilidad.

3.3. Devolución de los antecedentes

El Gobierno Regional de Los Ríos no estará obligado a devolver los antecedentes que se acompañan a la presente convocatoria.

3.4 Recepción de las propuestas: Oficina de Partes Gobierno Regional de los Ríos, **ubicado en O'Higgins 543 Tercer Piso Edificio Público Nro. 1 de Valdivia.**

3.5 Uso de Formulario de Presentación: Tanto el reglamento, las presentes bases y el formulario de postulación, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las solicitudes. Por lo tanto las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en los documentos.

Los documentos (Reglamento, Bases y Formulario) estarán disponibles en la página www.goredelosrios.cl, y en las oficinas de la Unidad de Cultura del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los documentos obligatorios y voluntarios de postulación deberán presentarse **en original y una copia idéntica**, debidamente anilladas o archivadas. Se deberá presentar un índice con los documentos obligatorios y voluntarios adjuntos a la postulación.

3.6. Aceptación de Bases: Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro del reglamento y de las presentes bases, aceptando los resultados de este llamado a presentar iniciativas de cultura. La decisión del Consejo Regional de Los Ríos en la asignación de recursos es INAPELABLE y se ajustará al reglamento y las bases del Fondo de Desarrollo Cultural.

3.7 Líneas de Postulación 2012

LINEAS CONCURSABLES

Línea Desarrollo Cultural Comunal	Línea de Iniciativas Culturales	Línea de Iniciativas Culturales de Carácter Regional	Línea de Eventos de Interés Regional
--	--	---	---

Microiniciativas culturales	Asignación especial
------------------------------------	----------------------------

3.7.1 Descripción de Líneas Concursables:

a. Desarrollo Cultural Comunal: Esta Línea es de exclusiva postulación para los Municipios.

El propósito es promover y favorecer la puesta en valor de la creación artística y el patrimonio cultural comunal; la capacitación de los actores culturales locales y la difusión regional, nacional e internacional de la producción cultural comunal. A través de este apoyo, el Gobierno Regional de Los Ríos se propone favorecer el acceso de todos los habitantes de esta Región a los bienes culturales, favoreciendo la descentralización territorial y el desarrollo cultural equitativo en las comunas de la Región de Los Ríos.

Las municipalidades no deberán tener rendiciones pendientes con el Fondo de Desarrollo Cultural del Gobierno Regional para postular a estos recursos.

La línea de Desarrollo Cultural Comunal contará con un máximo de 10 millones de pesos destinados exclusivamente a los Municipios de la Región de Los Ríos.

b. Iniciativas Culturales:

A través de esta línea el Gobierno Regional financiará iniciativas de la comunidad artística y cultural destinadas a:

Difusión del arte y la cultura regional: destinadas a dar a conocer a la comunidad regional, nacional y/o internacional la creación artística, historia, identidad y cultura regional. De esta manera se podrán financiar itinerancias artísticas, ediciones, re-montajes de obras escénicas, visuales o musicales realizadas en la Región de Los Ríos, entre otras iniciativas.

Comunicación: destinadas a elaborar y transmitir programas radiales y/o de televisión local, elaboración de revistas o ediciones periódicas de publicaciones de difusión, que presenten en forma creativa la producción artística regional, la historia y patrimonio local o las manifestaciones culturales regionales. Las postulaciones a elaboración de páginas web solo serán evaluadas en el caso de presentar un compromiso financiero formal de mantención de la página una vez finalizada la ejecución del proyecto. La postulación de revistas u otras publicaciones deberán contar con un compromiso que permita su permanencia en el tiempo una vez finalizado el proyecto.

Investigación y catastros: apoyo a la realización de estudios e investigaciones sobre el estado de las artes, la producción y la comunidad artística, el patrimonio, la historia y la cultura de la Región de Los Ríos, debiendo presentar los resultados de este proceso en un formato de divulgación final o de proceso (libro, cd, informe de resultados), dependiendo de la naturaleza del proyecto, además de incorporar una estrategia de circulación hacia la comunidad.

Puesta en valor de la creación artística regional y de los bienes patrimoniales de la Región de los Ríos: Seminarios, Encuentros, Intercambios, edición de catálogos especializados, programas de valoración de bienes culturales, u otras iniciativas que permitan el conocimiento en profundidad y la aplicación de criterios de valoración estética, histórica, científica sobre bienes culturales regionales.

Formación y capacitación: apoyo destinado a la realización de talleres y/o actividades de capacitación en diferentes disciplinas artísticas (danza, teatro, artes visuales, artes audiovisuales, literatura, música y artesanía).

Actividades Culturales Comunitarias: A través de esta modalidad, el Gobierno Regional de Los Ríos apoyará las actividades y/o programas culturales que desarrollen organizaciones comunitarias, favoreciendo la realización de acciones de difusión cultural y formación en artes, que permitan el involucramiento de la comunidad con las disciplinas artísticas y la valoración de la historia y la identidad local.

c. Línea de Iniciativas de carácter Regional

El objetivo de esta línea es entregar subvención a actividades de impacto regional, es decir, que su desarrollo y beneficiarios directos identificados pertenezcan al menos a tres comunas de la Región de Los Ríos. Para ello el proyecto deberá contemplar actividades presenciales en las comunas señaladas, con el fin de promover un mejor acceso a la actividad artística por parte de la población.

Se entenderá en este ámbito a aquellas actividades tales como: encuentros, festivales, muestras, itinerancias y jornadas de formación de artistas y/o gestores culturales, como también la formación de público, que permitan a la comunidad regional tener acceso a expresiones artísticas y culturales de calidad, especialmente aquellas que difundan y pongan en valor la identidad de las comunas y la diversidad cultural de la región.

En este caso, no es requisito contar con versiones previas de la actividad.

d. Línea de Eventos de Interés Regional

El propósito de esta línea es financiar eventos regionales o locales de carácter permanente, en las materias que la glosa puede financiar, es decir, disciplinas artísticas, patrimonio cultural y patrimonio indígena.

Se entenderá por eventos los encuentros, festivales, muestras, conferencias, seminarios, congresos, exhibiciones, encuentros folclóricos, entre otros, que permitan el acceso de la comunidad a expresiones culturales y artísticas con criterios de calidad, que favorezcan la formación e intercambio profesional, que promuevan la industria cultural regional y/o contribuyan a generar reflexión cultural.

En este llamado podrán participar los eventos regionales que cuenten con al menos **dos versiones consecutivas previas** de ejecución y se realicen en el año calendario 2012.

En forma extraordinaria se podrán financiar eventos de relevancia para el desarrollo cultural regional que no cuenten con versiones previas; estas propuestas deberán garantizar el impacto regional, nacional y/o internacional del evento y acreditar la trascendencia y calidad de la propuesta.

e. Línea de Microiniciativas Culturales

En forma complementaria a este llamado, las organizaciones jurídicas establecidas en el ítem Postulantes, podrán solicitar auspicio del Gobierno Regional de Los Ríos para el apoyo de actividades artísticas y culturales pertinentes a los objetivos de este llamado. Esta solicitud de apoyo financiero no estará sujeta al calendario de postulación, pudiéndose presentar solicitudes hasta el uso total de los recursos disponibles para esta línea, no pudiendo exceder la fecha del 26 de octubre (inclusive) del año en curso.

Estas solicitudes deben ser dirigidas al Intendente de la Región de Los Ríos, y su evaluación será realizada por la Comisión Social del Gobierno Regional, órgano que resolverá en sesión ordinaria la asignación de estos recursos.

Esta línea está especialmente dirigida a apoyar a agrupaciones, artistas y gestores culturales en actividades de representación y/o embajadas culturales en que participen a nombre de la Región de Los Ríos en el país o el extranjero.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el formulario vigente para esta línea, acompañando los documentos obligatorios indicados en el punto 3.8 de estas Bases. Esta documentación deberá ingresar a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos.
2. Las solicitudes serán sometidas a evaluación de admisibilidad y técnica por parte de la Unidad de Cultura. Las iniciativas elegibles serán presentadas, en orden de llegada, al Intendente Regional para la selección de las microiniciativas que serán presentadas a la Comisión Social, órgano que recomendará al pleno del Consejo Regional la aprobación parcial o total de la propuesta del Ejecutivo.
3. Las organizaciones deberán presentar con al menos dos meses de anticipación la solicitud de apoyo que tenga fecha de realización definida.

f. Línea Fondo de Asignación Especial

El Gobierno Regional de Los Ríos dispondrá de un Fondo de Asignación Especial, que permita apoyar iniciativas de interés para la Región de Los Ríos, destinadas al posicionamiento de las artes y la cultura regional en el ámbito nacional, y/o al financiamiento complementario de iniciativas que favorezcan el desarrollo y difusión regional en materias culturales.

Para estos efectos, el Gobierno Regional de Los Ríos abre el llamado a presentar solicitudes de especial interés y pertinencia para la comunidad regional en las áreas de **identidad, patrimonio y desarrollo artístico.**

La presentación de solicitudes a esta línea de postulación seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes deberán presentarse en el formulario vigente, acompañando los documentos obligatorios indicados en el punto 3.8 de estas Bases. Esta documentación deberá ingresar a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos.
2. Las solicitudes serán sometidas a evaluación de admisibilidad y técnica por parte de la Unidad de Cultura. Las iniciativas elegibles serán presentadas, en orden de llegada, al Intendente Regional al menos una semana antes de cada sesión de Consejo Regional, para su selección y posterior presentación a la Comisión Social, órgano que recomendará al pleno del Consejo Regional la aprobación parcial o total de la propuesta del Ejecutivo.
3. En el caso de la presentación de solicitudes de organizaciones jurídicas sin residencia en la Región de Los Ríos, deberán contar con el patrocinio formal de una organización jurídica definida en el punto 3.1 de estas Bases.

3.8 Documentos Obligatorios:

Organizaciones Comunitarias	Municipalidades	Corporaciones o Fundaciones
ANTECEDENTES JURIDICOS OBLIGATORIOS		
Solicitud de los recursos firmada por el Presidente de la Organización Comunitaria que postula.	Solicitud de los recursos firmada por el Sr. Alcalde de la comuna.	Solicitud de los recursos firmada por el Presidente de la Corporación o Fundación.
Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica que indique la Directiva vigente. El Certificado no debe tener una antigüedad mayor de 30 días y debe indicar que se extiende para ser presentado al Gobierno Regional de Los Ríos	Decreto de nombramiento del Alcalde o Fallo del Tribunal Electoral	Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica que indique: <u>nombres del directorio actual</u> , fecha de constitución y Nro.de Persona Jurídica de la Organización. El Certificado no debe tener una antigüedad mayor de 30 días y debe indicar que se extiende para ser presentado al Gobierno Regional de Los Ríos.
Fotocopia legible simple Rol Único Tributario vigente de la Persona Jurídica	Fotocopia legible simple Rol Único Tributario vigente de la Persona Jurídica	Fotocopia legible simple Rol Único Tributario vigente de la Persona Jurídica
Fotocopia legible simple Rut representante legal	Fotocopia Rut Alcalde.	Fotocopia legible simple Rut representante legal
		En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, incluir la copia simple de la escritura pública que lo indique.
Comprobante de inscripción en Registro de Fondos Públicos actualizado.	Comprobante de inscripción en Registro de Fondos Públicos actualizado.	Comprobante de inscripción en Registro de Fondos Públicos actualizado.
Copia legible de los Estatutos de la Organización, timbrada por el Secretario Municipal.		Copia autorizada ante Notario Público de la Escritura de Constitución.
		Copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia
Carta de designación formal de la persona responsable de la ejecución del proyecto.	Carta de designación formal de la persona responsable de la ejecución del proyecto	Carta de designación formal de la persona responsable de la ejecución del proyecto
Fotocopia, certificada ante notario, del libro de acta donde se registre el acuerdo tomado por la organización de participar en el fondo.		Aquellas Instituciones que tengan domicilio social en otra región, pero que de acuerdo a sus estatutos puedan tener domicilio en otra u otras regiones y ello se haya concretado en la Región de Los Ríos, podrá aceptarse la postulación acreditando domicilio en esta región con los siguientes antecedentes: 1.- Copia de los Estatutos, 2.- Copia del acto donde consta que la fundación y/o corporación resolvió tiene domicilio también en la Región de Los Ríos (fotocopia notarial de acta de reunión y/o escritura pública según corresponda), 3.- Contrato de arriendo vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad y 4.- Declaración jurada ante notario público del representante legal que manifieste que la fundación

		está vigente y en funcionamiento en el domicilio acreditado en la Región de Los Ríos (domicilio exacto).
<p>En el evento que una propuesta incorpore derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa jurídica vigente sobre protección de derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.</p>		
ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS		
GENERALES		
1.	Formulario de Postulación del Proyecto (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos) correspondiente a la línea de postulación.	
2.	Currículo Vitae del Responsable y del ejecutor principal.	
3.	Cartas de Compromiso, debidamente firmadas y timbradas, de participación en el proyecto de los ejecutores principales y de los prestadores de servicios.	
4.	Carta de de compromiso, debidamente firmadas y timbradas, para fundamentar los aportes propios y de terceros.	
5.	Cotizaciones, documentos originales o escaneadas con timbres y/o firmas auténticas, que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto, si las hubiere.	
6.	Autorización de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos, sean éstos públicos o privados, debidamente firmada, en original o copia autorizada ante notario público, comprometiéndose el uso y fecha acordada, cuando el proyecto lo contemple.	
ESPECIFICOS		
PROYECTOS DE FORMACION		
1.	Curriculum Vitae de todos los/as capacitadores/as (monitores, talleristas, etc). que participan en el proyecto. Se deberá presentar en formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos.	
2.	Plan de Formación del Taller, indicando los contenidos a desarrollar en cada sesión, el número de sesiones y su duración, los docentes que impartirán la formación, la metodología de capacitación o formación y los resultados esperados.	
PROYECTOS DE INICIATIVAS CULTURALES DE CARÁCTER REGIONAL		
1.	<u>Certificados que acrediten que las actividades se desarrollarán en al menos tres comunas de la Región de Los Ríos. Éstos pueden ser emitidos por las municipalidades o por otras instituciones pertenecientes a las comunas de ejecución y que apoyarán el desarrollo del proyecto.</u>	
PROYECTOS DE EVENTOS		
2.	Programa del evento, que considere: fechas de realización, programación por jornada, horarios, lugares de realización y participantes.	
3.	Documentos anexos: Plan de Producción, Plan de Difusión y Programa detallado, donde se indiquen las actividades contempladas durante los días de desarrollo del evento.	
PROYECTOS DE EDICION O REEDICION (MUSICA, LITERATURA, AUDIOVISUAL)		
1.	Plan de Distribución de las ediciones.	
2.	Compromiso de entrega del 10% de las ediciones del proyecto al Gobierno Regional de Los Ríos.	
3.	En todos los proyectos de edición se deberá presentar una lectura crítica de un editor especializado y una carta de presentación del contenido a editar realizada por un/a especialista de reconocida trayectoria en la materia.	
4.	Para la edición o reedición se requiere entregar una maqueta original, que permita conocer el contenido total de la obra, en el caso de obras creativas en literatura, música y audiovisual.	
PROYECTOS DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN		
1.	Compromiso de financiamiento posterior en el caso de páginas webs, revistas y/o publicaciones periódicas.	
2.	Diseño de la página web o mapa del sitio.	
3.	Maquetas (en formato digital o papel) de la revista y/o publicación periódica.	
4.	Maquetas (en formato digital o papel) de programas de radio o televisión local.	
5.	Plan de Programación de la Radio o Estación: deberán indicar horarios y número de emisiones.	

6. Plan de distribución de la revista y/o publicación.
7. Compromiso de entrega del 10% de las ediciones del proyecto al Gobierno Regional de Los Ríos.
PROYECTOS DE ORQUESTAS Y BANDAS
1. Catastro ordenado de instrumentos y accesorios (tipo, descripción, antigüedad) de la Orquesta o Banda.
2. Compromiso de financiamiento de formación en instrumentos (en el caso de proyectos que aumenten la dotación de la Orquesta).
3. Programa de los ciclos, temporadas y/o itinerancias, incluyendo información sobre comunas, recintos, fechas y horarios de presentación.

3.9 Calendario de Postulación

Las presentes Bases Administrativas regulan la postulación del primer llamado a concurso del Fondo de Desarrollo Cultural 2012.

3.9.1 Primer Llamado 2012

Línea	Fecha apertura	Fecha cierre
Desarrollo Cultural Comunal	06 de enero de 2012	23 de marzo de 2012
Iniciativas Culturales	06 de enero de 2012	23 de marzo de 2012
Iniciativas Culturales de carácter Regional	06 de enero de 2012	23 de marzo de 2012
Eventos de Interés Regional	06 de enero de 2012	23 de marzo de 2012
Asignación Especial	06 de enero de 2012	30 de abril de 2012
Microiniciativas Culturales	06 de enero de 2012	26 de octubre de 2012

Los proyectos de las líneas antes mencionadas deberán entregarse en la fecha de cierre hasta las 12:00 horas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En situaciones que lo ameriten, los plazos de postulación podrán ser modificados por acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos, situación que será informada oportunamente por los canales de difusión e información del Gobierno Regional de Los Ríos.

4. Admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos y adjudicación de los recursos.

4.1 Admisibilidad: la Unidad de Cultura determinará la admisibilidad de las solicitudes, comprobando que se dé cumplimiento a lo indicado en estas Bases de Postulación. Los resultados de la admisibilidad serán informados al Consejo Regional de Los Ríos y publicados en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.2 Evaluación Técnica: será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, quien coordinará el trabajo de una Comisión de Evaluación Técnica creada por Resolución Exenta del Servicio de Gobierno Regional de Los Ríos, que evaluará en forma individual y grupal los proyectos admisibles, en base a los criterios de evaluación. La Comisión estará integrada por profesionales del Gobierno Regional y por dos consejeros, los que serán nombrados por el Consejo Regional, que designará a los miembros titulares y suplentes de la comisión.

4.3 Criterios de Evaluación:

Los siguientes son los criterios que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
Pertinencia con el propósito y objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo. Relevancia de la propuesta para el desarrollo cultural y artístico de la Región.	25%
Coherencia de la propuesta.	20%
Coherencia del presupuesto con la propuesta.	20%
Acceso de la comunidad a los beneficios y resultados de la iniciativa.	15%
Aportes de Terceros	5%
Pertinencia curricular de los/as ejecutores y/o prestadores de servicios del proyecto.	5%
Asociatividad (creadores, gestores, organizaciones).	10%
TOTAL	100%

La Comisión de Evaluación y el Consejo Regional podrá citar a las organizaciones postulantes a presentar sus propuestas y/o aclarar antecedentes de las mismas.
Asimismo, ambas entidades podrán solicitar la asesoría de especialistas externos, para la mejor evaluación de las iniciativas presentadas.

4.4 Selección de las propuestas:

Los proyectos admisibles y técnicamente elegibles serán presentados al Sr. Intendente Regional y Presidente del CORE, quien elaborará la propuesta global que será sometida a consideración a la Comisión Social y al pleno del Consejo Regional de la Región de Los Ríos.

4.5 Objeción de gastos:

En la evaluación técnica se podrán **objetar aquellos gastos** que no se justifiquen adecuadamente en el proyecto o no sean pertinentes a la postulación. Estos gastos serán descontados del monto final a financiar por el Gobierno Regional de Los Ríos, en el caso de que la propuesta sea seleccionada por el Consejo Regional.

4.6 Retribución:

En el caso de edición de discos (Cd), DVD y libros el Gobierno Regional dispondrá de un 10% de este material.

4.7 Reclamación:

Los postulantes podrán solicitar los antecedentes administrativos que cuestionan la admisibilidad de la postulación, así como tendrán acceso a los resultados de la evaluación técnica de su propuesta.

4.8 Información de Resultados:

Los resultados serán comunicados a los organismos jurídicos ganadores por medio de carta certificada y correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación. El listado de proyectos seleccionados será publicado en la página www.goredelosrios.cl.

4.9 Ejecución proyectos seleccionados:

Las actividades culturales sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la Resolución del Servicio de Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, y su término quedará establecido en el Anexo N° 2 del Convenio de Transferencia.

Las actividades culturales deberán indicar fecha de inicio y término, claramente expresada en el formulario de postulación.

5. Financiamiento

El primer llamado del año 2012 dispondrá de un monto de **\$ 358.214.000 (Trescientos cincuenta y ocho mil doscientos catorce pesos)** a distribuir en las áreas de postulación:

LINEAS DE POSTULACION PRIMER LLAMADO 2012

Línea	Monto disponible	Monto máximo solicitud
Desarrollo Cultural Comunal	120.000.000	10.000.000
Iniciativas Culturales	93.214.000	4.000.000
Iniciativas Culturales de Carácter Regional		8.000.000
Eventos de Interés Regional	120.000.000	40.000.000
Asignación Especial		
Microiniciativas Culturales	25.000.000	1.000.000
TOTAL	\$358.214.000	

El Consejo Regional podrá aprobar iniciativas culturales hasta alcanzar el monto máximo asignado a cada línea. En el caso de que no existan suficientes propuestas técnicamente elegibles en una o más líneas, se podrá distribuir los recursos no asignados en las restantes líneas de postulación.

Gastos autorizados:

1. **Honorarios:** destinados al pago de servicios de los ejecutores de las iniciativas, o derivados de la contratación de artistas, cultores, gestores o técnicos, los cuales deben adjuntar su currículo y carta de compromiso formal de los servicios que prestarán con cargo al proyecto.
2. **Operación:** costos relacionados con la producción y ejecución de la/s iniciativas propuestas, tales como arriendos, traslados, materiales de trabajo, servicios, entre otros. No se financiarán premios en dinero en efectivo y combustible para vehículos.
3. **Inversión:** destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estarán disponibles una vez finalizado el proyecto. De acuerdo al ítem 3.2 de estas Bases, no se financiará la compra de vehículos, equipos computacionales, electrodomésticos u otros similares. Este ítem no podrá comprometer más del 30% del presupuesto solicitado al Gobierno Regional de Los Ríos, con excepción de la adquisición de instrumentos musicales en el caso de Orquestas y Bandas Instrumentales.
4. **Difusión:** la entidad beneficiaria deberá considerar al menos un 5% del presupuesto total de la iniciativa

para actividades de promoción o difusión de la iniciativa, destinadas a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del proyecto.

5. No se autorizan Imprevistos o gastos similares.

Entrega de recursos

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

La entidad beneficiaria deberá presentar rendición final de los fondos, en la forma que el Gobierno Regional de Los Ríos defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

Los proyectos seleccionados deben ser ejecutados cumpliendo estrictamente lo indicado en el formulario de postulación. Cualquier cambio en el desarrollo del Proyecto aprobado, así como en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En caso de no realizarse el Proyecto, o que este se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la Unidad de Cultura evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras a este Fondo de Desarrollo Cultural.

Garantía

La entidad beneficiaria, en forma previa a la entrega de los recursos, deberá suscribir una letra de cambio notarial a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, por el monto de la subvención, el que deberá reunir los requisitos que se determine por el Gobierno Regional de Los Ríos antes de efectuar el traspaso. Garantizará el fiel cumplimiento en la ejecución del proyecto y será cobrado en caso que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa. La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

Rendición de Cuentas

La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

En el ámbito municipal, la rendición de cuentas la efectuará la respectiva Unidad y/o Departamento de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades. Las rendiciones de cuentas deberán permanecer en el municipio, a disposición del Organismo Contralor para su ulterior examen y juzgamiento.

Las municipalidades deberán remitir al Gobierno Regional el comprobante de ingreso de los recursos recibidos y un informe mensual de gastos y ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional, donde se indique las actividades y gastos realizados en el mes y el saldo disponible por rendir. La documentación de respaldo debe ser fotocopias autorizadas ante el ministro de fe del municipio respectivo.

En el caso de las Instituciones sin fines de lucro, la rendición de gastos y el informe de ejecución de actividades, deberá presentarse al final de la ejecución del proyecto a través de los formularios que dispondrá el Servicio de Gobierno Regional. Los informes deberán estar acompañados de la documentación original de respaldo que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas y boletas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de honorarios.
- Declaración y pago de la retención del 10% del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría por los honorarios pagados (Formulario 29), cuando corresponda.

Para orientar la rendición de cuentas y de ejecución de actividades el Servicio de Gobierno Regional facilitará un instructivo de orientación a las Instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Gobierno Regional podrá solicitar informes de avance que estime conveniente.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto.

Mención del financiamiento F.N.D.R. del Gobierno Regional de Los Ríos

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos en eventos y actividades culturales, en las piezas y soportes gráficos impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "(Proyecto.....) Financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos".

1.- Mención En Logotipos Y Espacios En Las Piezas Graficas.

EN LIENZOS Y PASACALLES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN LOS PENDONES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente.

EN LOS AFICHES: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación.

EN LAS INVITACIONES, TARJETAS PROMOCIONALES, VOLANTES ETC: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente, además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderán al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior.

2. Mención y Referencias de Financiamiento en Medios Audiovisuales Nacionales y Comunales.

EN VIDEOS PROMOCIONALES: En los videos promocionales se deberá hacer alusión al financiamiento y deberá exhibir el logotipo por al menos 5 segundos de imagen.

EN CUÑAS RADIALES Y CONFERENCIAS DE PRENSA: En la promoción del evento o iniciativa deberá hacer alusión al financiamiento del Gobierno Regional de Los Ríos.

EN PERIODICOS NACIONALES O COMUNALES: Cualquier referencia, reportaje o avisaje de actividades financiadas por el FNDR de Cultura, deberá hacer alusión al financiamiento e incorporar el logotipo si así lo ameritase.

3. Mención y Referencias de Financiamiento en Locuciones Y Discursos:

Los ejecutores tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos y actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Ríos del aporte y alcance sociocultural de la inversión.

NOTA: Toda pieza publicitaria deberá contar con el visto bueno del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos, antes de ser impresa.

Para cumplir con esta obligación, el Gobierno Regional de Los Ríos se compromete a:

1. Entregar, a través de su Departamento de Comunicaciones, un CD con el logotipo en archivos digitales Freehand y JPG a los ejecutores que resulten seleccionados.
2. Entregar a los Proyectos seleccionados, los contenidos y fundamentos que inspiran la inversión cultural por parte del Gobierno Regional de Los Ríos.
3. Indicar a los ejecutores, la nomina de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas.

Informaciones:

Las consultas sobre este llamado a presentar iniciativas deberán ser realizadas en la Unidad de Cultura del Gobierno Regional de Los Ríos, al Fono: 63-284371/ 63-284372 / 63-284375, correos electrónicos: hhardessen@goredelosrios.cl, zreyes@goredelosrios.cl; cbenavides@goredelosrios.cl o en la dirección O'Higgins 543 Cuarto Piso Edificio Público Nro. 1 de Valdivia.